



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 105 -2020-GRJ/GGR

Huancayo, 05 JUN. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe N° 001-2020-GRJ/GRPPAT/SGCTP-RPQ, de fecha 27 de Abril del 2020 de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento, mediante el cual se da informe favorable para la conformación del Equipo Técnico para la elaboración de la "Directiva para la Elaboración, Registro, Aprobación, Modificación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI), de la entidad del Gobierno Regional Junín"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 28760, Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 32° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que la gestión del Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual del Presupuesto Participativo Regional, aprobados de conformidad con políticas nacionales y el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente y artículo 29° - numeral 3, de la Ley citada en el párrafo precedente al artículo 46° inciso a) del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín, precisa que le corresponde a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ejercer las funciones específicas sectoriales en materia de planificación prospectiva, inversiones y presupuesto;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro de Planeamiento Estratégico se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como el órgano rector orientador del Sistema de Planeamiento Estratégico;

Que, el numeral 3 del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1088 dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	4168761
EXP. N°	2778908





Gobierno Regional de Junín

formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

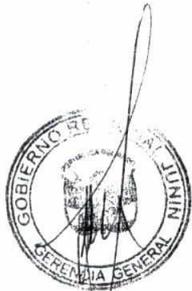
Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional del Presupuesto Público, en el cual en su Artículo 2, numeral 2.1, señala que el presupuesto del sector público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440 dispone que el Presupuesto del Sector Público se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, numeral 24.2 (iii), del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440 indica que la estimación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM), el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, considera las prioridades de política a nivel de resultados, productos u objetivos estratégicos institucionales, articulados con el SINAPLAN;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1432 Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, en su Artículo 4, inciso 4,1, a) señala que la programación se elabora en función de los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el Planeamiento Estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, del mismo modo el Artículo 7 expresa: El Sistema Nacional de Programación de Inversiones a través de su ente rector, mantiene coordinación e interrelación con los Sistemas Administrativos, para el cumplimiento de su finalidad y asegurar la adecuada coherencia normativa y administrativa;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, en la cual en su artículo 10 alude que el Sistema Nacional de Abastecimiento, a través de su ente rector, mantiene coordinación e interrelación con los Sistemas administrativos del sector público, para el cumplimiento de su finalidad y asegurar la adecuada coherencia normativa y administrativa, **asimismo el Artículo 13 manifiesta** que: El Cuadro Multianual de Necesidades comprende las actividades mediante la cual se prevén las necesidades de bienes, servicios y obras, para el cumplimiento de las metas de las entidades del Sector Público, por un período no menor de tres (3) años, y el **artículo 10** del Decreto Legislativo en referencia señala que el SIGA es único, debe integrar





BIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Toda la información que se procese en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, e interactuar con el Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos (SIAF-RP);



Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", la misma que fue modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades;



Que, el Plan Operativo Institucional (POI) comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar la Acción Estratégica Institucional (AEI) definidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI), por un periodo no menor de tres años, respetando el periodo de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financieras), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI;



Así mismo por motivos establecidos en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM que amplía el estado de emergencia a partir del lunes 25 de mayo de 2020 al martes 30 de junio de 2020; que dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, a si mismo, la Directiva General N° 002-2020-GRJ/GGR – Lineamientos sobre Teletrabajo en el ámbito del Gobierno Regional Junín, establece las modalidades de teletrabajo y trabajo remoto, para el desarrollo de actividades;



Por lo expuesto, es de necesidad la elaboración de una Directiva, que articule el Plan Operativo Institucional con los Sistemas Administrativos Transversales (Planeamiento Estratégico, Presupuesto Público, Inversión Pública y Abastecimiento), y para ello es imprescindible como primera etapa conformar un equipo técnico con especialistas de los respectivos sistemas, que conllevara a la convocatoria de múltiples reuniones presenciales y/o virtuales (trabajo remoto), con la finalidad de elaborar la Directiva para la Elaboración, Registro, Aprobación, Modificación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI), de la





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento, Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Sub Gerencia de Inversión Pública, Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y Equipo Técnico.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

LIC. CLEVER RICARDO UNTIVEROS LAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

05 JUN 2020

Helen S. Díaz Herrera
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

